



ESTATUTOS

Contenido

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN LA GOTA.....	4
 CAPÍTULO I DENOMINACIÓN – DOMICILIO - NATURALEZA JURÍDICA - OBJETO- METODOLOGÍA Y PROPÓSITO - DURACIÓN.....	4
 CAPÍTULO II RECURSOS	6
 CAPÍTULO III ASAMBLEA – QUORUM – FUNCIONES - CITACIÓN – MIEMBROS - VOTOS	6
 CAPÍTULO IV JUNTA DIRECTIVA - MIEMBROS – FUNCIONES – ENTREGA O CESE DEL SERVICIO- REMOCIÓN DE INTEGRANTES – REUNIONES – CONDUCTO REGULAR – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN	8
 CAPÍTULO V INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA – COMITÉS.....	11
 CAPÍTULO VI JUNTA DE SERVICIOS GENERALES - COMITÉS – FUNCIONES....	14



CAPÍTULO VII NOMBRAMIENTOS - PATRIMONIO.....	18
--	----

CAPÍTULO VIII RAZÓN DE SER DE LA CORPORACIÓN LA GOTA	20
---	----

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN LA GOTA _____

Estos estatutos fueron aprobados por la Asamblea General de La Corporación La Gota el 23 de enero de 2.017.

Los estatutos están separados en dos partes: la Subparte A y la Subparte B.

La subparte A regula la organización de la Corporación La Gota y describe las responsabilidades de los 4 miembros de la Junta Directiva como directores de una Corporación sin ánimo de lucro. La subparte A contiene muchos de los requisitos legales de una corporación sin ánimo de lucro y solo puede ser modificada por la Junta Directiva en su Asamblea General.

La Subparte B, que es aprobada por la Asamblea General, define a la Corporación La Gota, a la estructura básica de los cuerpos de servicios (comités) y a los procedimientos específicos relacionados con el funcionamiento de la Corporación. En la práctica, todos los estatutos aseguran que las tradiciones y desarrollo de las diferentes expresiones culturales no serán violadas por cualquier acción de la Junta o de la Asamblea; y que los miembros de la Junta Directiva reúnen ciertos requisitos. Los estatutos de la Subparte B solo pueden ser modificados por medio de la Asamblea General convocada por la Junta Directiva.

SUBPARTE A

CAPÍTULO I



*DENOMINACIÓN – DOMICILIO - NATURALEZA JURÍDICA - OBJETO-
PROPÓSITO - DURACIÓN*

ARTÍCULO 1 – DENOMINACIÓN

Se crea la **CORPORACIÓN LA GOTA** en adelante (**Corporación La Gota**), entidad privada y pluralista, sin ánimo de lucro, autónoma, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 2 – DOMICILIO

El domicilio de la **CORPORACIÓN LA GOTA** es el departamento de Antioquia, en la ciudad de Itagüí, barrio Viviendas del Sur, calle 83ª #57-118, apto 401, teléfono 5964801. Su ámbito de operación es el territorio nacional sin perjuicio de que dadas las condiciones y necesidades pueda extender su radio de acción a otros países donde las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO 3 – NATURALEZA JURÍDICA

La **CORPORACIÓN LA GOTA** carece de ánimo de lucro, y estará regulada por el Decreto nacional 525 de 1990 y las leyes que lo modifiquen; por consiguiente, en ningún momento sus bienes, sus valorizaciones, beneficios o utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales en calidad de distribución de utilidades, ni directamente ni a través de otras personas naturales o jurídicas.

Los recursos de la **CORPORACIÓN LA GOTA** serán destinados al cumplimiento de los fines que ella persigue, en cuanto no se destinen a incrementar el patrimonio de la Corporación.

ARTÍCULO 4 – OBJETO

El objeto de la **CORPORACIÓN LA GOTA** será compartir herramientas a través de la formación ciudadana en el marco de la educación no formal regida por el decreto nacional 525 de 1990 y las demás leyes que lo modifiquen, con el fin de propiciar el desarrollo pleno



de las facultades, potencialidades y capacidades propias del ser humano, en busca de generar condiciones sociales amenas y donde prime la convivencia. Creemos así, será posible, paso a paso, gota a gota, colmar de humanidad el recipiente llamado homo sapiens. La Corporación La Gota no está vinculada a ninguna secta, confesión religiosa, partido político, organización o institución alguna.

ARTÍCULO 5 –METODOLOGÍA Y PROPÓSITO

Para el cumplimiento de su objetivo la Asamblea General de la Corporación La Gota elegirá una Junta de Servicios Generales de la Corporación misma, conformada por los Comités, que propende generar y aportar desde sus distintas especialidades a espacios de unidad, armonía y el crecimiento social, educativo, político y económico de la comunidad.

La Junta Directiva sirve y ejecuta los deseos de la comunidad, así como de las personas que quieran pertenecer a la Corporación. El propósito ha sido pensado a mediano plazo, el cual consiste en la instauración efectiva de los proyectos autónomos en manos de las comunidades que den así inicio al cumplimiento del objetivo principal.

ARTÍCULO 6 - DURACIÓN

El término de duración de la Corporación La Gota se limita a diez (10) años, con posibilidad de ser extendido por la asamblea general.

CAPÍTULO II

RECURSOS

ARTÍCULO 7 – RECURSOS

La **CORPORACIÓN LA GOTA** se financia o mantiene con sus propias contribuciones, no dimitirá de contribuciones externas de carácter legal y exclusivamente en pro de apoyar los objetivos trazados por la corporación. Las ayudas y contribuciones materiales, monetarias y humanas de otras entidades serán bienvenidas.



CAPÍTULO III

ASAMBLEA – QUÓRUM – FUNCIONES - CITACIÓN – MIEMBROS - VOTOS

ARTÍCULO 8 – ASAMBLEA

Es el máximo órgano de la Corporación La Gota. Las asambleas generales son de dos clases:

1) ORDINARIAS:

Son convocadas periódicamente en fechas determinadas en el calendario de la Asamblea.

2) EXTRAORDINARIAS:

Son aquellas que se convoquen en fechas diferentes a las fijadas en el calendario y solamente se tratarán los temas para lo cual fueron convocadas.

Cabe decir que los participantes de cada tipo de asamblea pueden ser cualquier miembro de la Corporación La Gota.

ARTÍCULO 9 – QUÓRUM

El quórum deliberatorio como una herramienta para dar inicio a un espacio y proceso que permita la toma de decisiones será determinado en porcentaje con el fin de conformar una Asamblea General o bien una Asamblea Extraordinaria. Este se constituirá con la presencia del 50+1 de los asociados.

ARTÍCULO 10 – FUNCIONES

1. Establecer las políticas y directrices generales de la corporación para el cumplimiento del objeto social.
2. Reformar los estatutos.



3. Examinar los informes de los órganos de administración.
4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
5. Destinar los recursos corporativos conforme a lo previsto en la ley y los estatutos.
6. Fijar aportes extraordinarios.
7. Elegir los miembros de la Junta Directiva.
8. Elegir el Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración.
9. Aprobar la remuneración del resto de integrantes de la corporación.
10. Evaluar anualmente los proyectos de la corporación.
11. Las demás que le señalen los estatutos y las leyes.
12. Aprobar la modificación del domicilio principal de la Corporación.
13. La Asamblea General de la Corporación La Gota tiene total facultad para crear, suprimir o reemplazar cargos; a su vez, esta autoriza al representante legal para que éste pueda modificar y nombrar cargos dentro de la Corporación.
14. En caso de la celebración de actos y contratos que excedan el máximo estipulado de la cuantía monetaria, producto de los mismos, será la Asamblea General de la Corporación La Gota quien haga respectiva revisión y en caso de considerar adecuado para el desarrollo de los proyectos y objetivos que se persigue, dé autorización para la celebración de dichos contratos.

ARTÍCULO 11 – CITACIÓN

- 1) El Vicepresidente de la Junta Directiva es el responsable de la citación a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria. Sin embargo, cualquier miembro de la Corporación La Gota tendrá la facultad de convocarla.
- 2) La Asamblea Ordinaria se celebrará cada seis meses y la extraordinaria, por decisión de las 2/3 partes de la Junta Directiva.
- 3) La convocatoria para estas reuniones deberá hacerse con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha y se harán a través de redes sociales y/o correo electrónico a la totalidad de los miembros, a la dirección física o electrónica suministrada.

ARTÍCULO 12 – CONFORMACIÓN (MIEMBROS)

La Asamblea General de LA CORPORACIÓN LA GOTA estará conformada por:



1. La Junta Directiva.
2. Los (5) coordinadores de los comités que conforman la Junta de Servicios Generales: Arte y cultura; Comunicaciones; Pedagógico y educativo; Ambiental y territorial; y Convivencia y sociedad.
3. Todo miembro de LA CORPORACIÓN LA GOTA, sea cual sea su función, está en el derecho de hacer parte de La Asamblea General.

ARTÍCULO 13 – VOTOS

Todas las decisiones importantes serán tomadas por debate, por voto y siempre que sea posible, por una clara unanimidad. Para la aprobación de un tema en discusión se considerará un 80+1 como situación suficiente para la misma, esto con el fin de incentivar la búsqueda de procesos que permitan generar acuerdos sustanciales y cercanos a la aceptación unánime.

CAPÍTULO IV

JUNTA DIRECTIVA-MIEMBROS Y FUNDADORES –FUNCIONES – ENTREGA O CESE DEL SERVICIO- REMOCIÓN DE INTEGRANTES - REUNIONES – CONDUCTO REGULAR – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 14 - JUNTA DIRECTIVA

Es el primer órgano administrativo de la Corporación La Gota.

ARTÍCULO 15 – MIEMBROS Y FUNDADORES, COMPOSICIÓN, ELECCIÓN Y DURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN LA GOTA

- 1) Todos los puestos de servicio de la Junta Directiva serán ocupados por miembros comprometidos con la Corporación La Gota y los fines que persigue y serán elegidos a través de la Asamblea por propia postulación o por la postulación de otros miembros.



- 2) Se crea la figura fundadores por decisión expresa de la Asamblea Extraordinaria 002, la cual hace referencia a que los miembros fundadores de la Corporación La Gota, figuran como miembros activos y permanentes de la Junta Directiva, en calidad de secretarios de la misma, con total disposición y con el ánimo específico de potenciar la Junta Directiva.
- 3) La Junta Directiva estará compuesta por 8 miembros: Presidente, vicepresidente, fundadores, secretario, tesorero, revisora fiscal y representante de comités. La elección de los mismos, excepto los Fundadores, se hará por votación tras la respectiva postulación, se convocará a Asamblea Extraordinaria la cual será la encargada de organizar todo lo concerniente a las elecciones. Para esto, se conformará un equipo de 3 personas, quien se encargue de la organización, logística y demás situaciones que permitan llevar a cabo el acto democrático.
- 4) El período de servicio de los miembros de la Junta Directiva será de 2 años, no podrán servir más de dos períodos consecutivos en el mismo cargo.
- 5) Se hará una excepción con la revisora fiscal, quien se eximirá del período de 2 años de servicio y se asignará una función indefinida con remoción y reemplazo sujetos a consideración de la Asamblea General.
- 6) Todo miembro está en el derecho de expresar libremente el deseo de pertenecer a la Junta Directiva y aceptar por escrito el compromiso que se deriva de los estatutos.

ARTÍCULO 16 -FUNCIONES

- 1) El objetivo primario de la JD de la Corporación La Gota es mantener unida la corporación por medio de las distintas recomendaciones que sean aprobadas por la Asamblea General.
- 2) Velar por la administración eficiente de la Corporación La Gota, para que los miembros y comités aprovechen entre sí la experiencia.
- 3) Gestionar la comunicación y el contacto con otras entidades e instituciones de carácter privado y público, con la finalidad de extender el campo de acción de la Corporación La Gota.



- 4)** Vigilar los recursos patrimoniales de la Corporación La Gota.
- 5)** Elaborar y seguir el cumplimiento del plan estratégico de la Corporación La Gota, anualmente.
- 6)** Hacer cumplir los estatutos de la Corporación La Gota.

ARTÍCULO 17 - ENTREGA O CESE DEL SERVICIO

- 1)** Independientemente de los períodos inacabados de su servicio, todos los miembros de la Junta Directiva dimitirán si una instrucción (Obligatoria) de la Asamblea es recibida pidiéndoles que lo hagan, apoyada por dos tercios (2/3) de la Asamblea.
- 2)** Una votación igual a la anterior será necesaria para disolver la Junta permanentemente.
- 3)** Cualquier miembro de la JD puede renunciar al servicio irrevocablemente previo aviso al presidente de la junta o al secretario de la junta, a menos que el aviso especifique lo contrario, su aceptación por la corporación no será necesaria para hacerla efectiva.
- 4)** Cuando sea recibida esa notificación por la JD, esta puede declarar vacante esa posición de servicio.
- 5)** Cualquier posición de servicio dentro de la JD se considerará vacante por tres cuartos de los votos de todos los integrantes bajo las siguientes circunstancias:
 - 1.)** Cuando un miembro no asista a dos o más reuniones continuas y que no exista una comunicación previa.
 - 2.)** En caso de que la JD, por renuncia de la mayoría de sus miembros tenga sólo 4 puestos de servicio, recurrirá a citación de Asamblea Extraordinaria.

ARTÍCULO 18 – REMOCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 1)** El incumplimiento a los deberes y responsabilidades propias de un servicio constituye un motivo válido de destitución.



2) Cualquier integrante puede ser removido, siempre que haya “un motivo” y para que sea efectiva deberá ser votada por las 2/3 partes de los asistentes a la asamblea.

3) El procedimiento para la remoción de un integrante será el siguiente: el presidente, con el apoyo de 2/3 de la Junta, informará al integrante, a través del secretario, que será presentada una moción para su destitución. Esto se debe hacer 2 semanas antes de la Asamblea y se le dará al integrante 7 días para responder y explicar su posición. El presidente enviará la moción a los miembros de la Asamblea de 5 a 7 días antes de la fecha de realización de la misma.

4) En caso de que el integrante sea el propio presidente, será el secretario quien instruye este proceso, siguiendo el mismo protocolo descrito en el apéndice 3.

ARTÍCULO 19 - REUNIONES

1) La Junta Directiva de la Corporación La Gota se reunirá:

- a. La JD se reunirá de manera presencial cada mes, en casos excepcionales esta reunión puede ser vía internet (video conferencia).
- b. La JD tendrá una reunión general antes de las Asambleas.

2) Por lo menos (15) días antes de una reunión de la Junta Directiva, debe ser comunicada a sus miembros por el secretario. Se facilitará el orden del día por adelantado conteniendo los asuntos notificados anteriormente al secretario junto con otros asuntos necesarios.

3) Los informes y/o actas se enviarán mínimo quince (15) días antes de la reunión vía Internet o por correo certificado. Las aclaraciones en las actas se enviarán al secretario previamente y este las incorporará y las remitirá a todos los miembros de la Junta, previamente a la reunión. El orden del día podrá modificarse en el momento de la reunión, si la mayoría de los miembros así lo desean.

4) Cuando entre Asambleas sea necesario decidir asuntos de principios o de política fundamental de la Junta Directiva, los miembros de la Asamblea remitirán sus votos por correo electrónico o certificado. Los miembros de la JD serán notificados por lo menos cuatro semanas antes de enviar sus votos al Secretario de la



Junta y los resultados de tal votación serán facilitados por el Secretario a la próxima Asamblea.

5) La mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva constituirá el Quórum.

6) Las reuniones de la Junta se guiarán por las reglas propias, pero el espíritu siempre prevalecerá sobre lo escrito. Las decisiones se tomarán por unanimidad cuando sea posible, pero si no hay acuerdo habrá espacio para dos sesiones más en donde se vuelvan a estudiar las propuestas postuladas, así como su respectiva ronda de votación, esto con el fin de acercarse a una unanimidad. En caso de persistir el desacuerdo tras las tres sesiones será suficiente con la mayoría de los votos.

ARTÍCULO 20 – CONDUCTO REGULAR

1. No habrá comités separados de la Junta Directiva, pero pueden ser formados comités transitorios cuando sea necesario, con un propósito determinado y serán disueltos por la Junta Directiva cuando terminen su propósito.
2. Los servidores de la Junta Directiva no podrán actuar de manera individual o autónoma, deben tener en cuenta las decisiones de la Asamblea General y la JD.
3. En caso de presentarse discrepancias, disputas y diferencias entre miembros así como faltas de los mismos y que puedan llegar a considerarse irresolubles en el momento, se dará cuenta de dicha situación a todos los miembros de la corporación con el propósito de darles solución de forma grupal.

ARTÍCULO 21 – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN

La corporación se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

Las causales de disolución son las siguientes:



1. Insuficiencia de patrimonio que se traduzca en inoperatividad de la Corporación.
2. Fallecimiento de todos los miembros de la Corporación La Gota.
3. Renuncia del 100% de la Junta Directiva y que no pueda ser, por distintas razones, tras dicha situación, reemplazada.

En caso de suscitarse la disolución, se convocará a Asamblea General la cual designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la Corporación. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito. El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Corporación. En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por él o en su defecto por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación. El liquidador publicará un aviso de la disolución a través de las redes sociales en los espacios donde los miembros pertenecientes a la Corporación tienen acceso frecuente, con antelación de (15) días antes de la liquidación como tal, de igual forma se comunicará para confirmar a cada integrante el proceso a llevar a cabo. En estos espacios informará el proceso de disolución y liquidación a cada uno de los miembros como a la comunidad en general, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Corporación y a cada miembro que a ella haya realizado su aporte. El liquidador o personas encargadas de dicho proceso, llevarán a cabo el trámite del acta de liquidación y posteriores diligencias ante las entidades gubernamentales que figuran ante la ley como designadas para el proceso de liquidación de la Corporación.

Con base en lo estipulado en el Decreto 1529 de 1990, el remanente de los bienes de la Corporación, tras su disolución y respectiva liquidación, será destinado, en calidad de aporte, a una entidad que persiga fines similares a los de la corporación en cuestión.



CAPITULO V

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22 – INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la Corporación La Gota está conformada por 5 miembros.

1. Presidente(a)
2. Vicepresidente(a)
3. Secretario(a)
4. Tesorero(a)
5. Representante de los comités.
6. Revisor (a) Fiscal

ARTÍCULO 23 – PRESIDENTE

A.- Funciones:

- 1) Es el representante legal de la Corporación.
- 2) Redacta el orden del día para las reuniones de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria.
- 3) Coordina las Asambleas y las reuniones de la JD.
- 4) Vela por el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Asamblea.
- 5) Vela por la unidad y la comunicación de la JD y porque funcionen sus servicios.
- 6) Celebrar todos los actos y contratos que hagan relación directa con el objeto social de la Corporación La Gota hasta por doscientos millones de pesos (200'000.000). En el evento de ser superior a esa cuantía, dicho procedimiento será autorizado por la Asamblea General de la Corporación La Gota.
- 7) Tiene su firma registrada en las cuentas de la Corporación La Gota.
- 8) Actúa como delegado de la JD ante los comités, y puede asistir a las reuniones de todos los Comités existentes.
- 9) Coordina la Junta Directiva.
- 10) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.



11) Está en plena facultad para modificar y nombrar cargos dentro de la Corporación La Gota.

B.- Requisitos:

- 1) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 2) Conocimiento de los estatutos, objetivos y finalidades de la Corporación La Gota

ARTÍCULO 24 – VICEPRESIDENTE

A.- Funciones:

- 1) Reemplaza al presidente cuando éste no pueda o dimita del cargo.
- 2) Coordina el Comité de Estatutos y Carta Constitutiva y el de preparación de Asambleas.
- 3) Forma parte de la Junta Directiva
- 4) Acompaña la labor de los coordinadores de comités.
- 5) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos:

- 1) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 2) Conocimiento de los estatutos, objetivos y finalidades de la Corporación La Gota

ARTÍCULO 25 – SECRETARIO

A.- Funciones:

- 1) Elabora las actas de las Asambleas y de las reuniones de la Junta Directiva.
- 2) Envía un resumen de las actas con las decisiones tomadas en las reuniones de la Asamblea y Junta Directiva a los comités.
- 3) Mantiene un cronograma de reuniones y archivo de las actas y tareas acordadas.
- 4) Responde y archiva la correspondencia.



- 5) Mantiene comunicación con los miembros de la comunidad, y otros cuerpos de servicio y el mundo exterior.
- 6) Mantiene al día el directorio de miembros de LA CORPORACIÓN.
- 7) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.
- 8) Reemplaza al representante de comités cuando éste no pueda o dimita del cargo.

B.-Requisitos:

- 1) Conocimientos de las funciones correspondientes a su servicio.
- 2) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 3) Conocimiento de los estatutos, objetivos y finalidades de la Corporación La Gota.

ARTÍCULO 26 – TESORERO

A.- Funciones:

- 1) Es el responsable en la Corporación de abrir cuentas mínimo con dos firmas por cuenta (presidente o vicepresidente) y de administrar los recursos financieros.
- 2) Administra, pero no dispone de los fondos de la Corporación. Informa mensualmente a la Junta Directiva sobre el estado de las cuentas.
- 3) Presenta un informe económico y presupuestal a la Asamblea y Junta Directiva.
- 4) Mantiene al día los libros oficiales para efectos administrativos y representación legal.
- 5) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.-Requisitos:

- 1) Conocimientos de las funciones correspondientes a su servicio.
- 2) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 3) Conocimiento de los estatutos, objetivos y finalidades de la Corporación La Gota.



ARTÍCULO 27 – COORDINADORES DE COMITÉS

A.- Funciones:

- 1) Participa activamente en las reuniones de la JD.
- 2) Es responsable del Comité para el cual haya sido elegido.
- 3) Es responsable de reunir los miembros del comité respectivo cada mes.
- 4) Está al tanto de todas las novedades tratadas en la JD y de darlas a conocer a su comité.
- 5) Presenta el plan anual a la Junta y a la Asamblea.

B.- Requisitos:

- 1) Conocimientos y habilidades básicas para la prestación del servicio
- 2) Disponibilidad y buena voluntad para cumplir con las responsabilidades de su servicio.
- 3) Conocimiento de los estatutos, objetivos y finalidades de la Corporación La Gota.

ARTÍCULO 28 – REVISOR (A) FISCAL

A.- Funciones:

- 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la corporación se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva y al fin perseguido por la corporación.
- 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea, a la junta directiva, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la corporación y en el desarrollo de sus compromisos.
- 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la corporación y las actas de las reuniones de la asamblea general, de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.



- 6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes corporativos.
- 7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- 8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- 9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

B.- Requisitos

- 1) Tarjeta profesional que habilite a la persona para ejercer las funciones de contador (a).
- 2) Afinidad con el objeto que busca la Corporación la Gota.

CAPITULO VI

JUNTA DE SERVICIOS GENERALES - COMITÉS – FUNCIONES

ARTÍCULO 29 – JUNTA DE SERVICIOS GENERALES

La Junta de Servicios Generales es un Cuerpo de Trabajo derivado de la Junta Directiva y conformada por los cinco comités de la Corporación La Gota.

ARTÍCULO 30 - COMITÉS

1. Los comités de la Junta Directiva son cuerpos de servicio responsables de la ejecución de las acciones decididas por la Asamblea y de los acuerdos de la junta. Su papel es llevar a cabo los proyectos y procesos que estén direccionados al cumplimiento del objetivo trazado por LA CORPORACIÓN LA GOTA.
2. Los planes de dichos comités deben ser aprobados previamente por la JD.



3. Los miembros integrantes de estos comités deben tener espíritu de servicio y buenas capacidades, actitudes y aptitudes para desarrollar su trabajo; conocer los estatutos y los fines de LA CORPORACIÓN.
4. Los miembros de la JD pueden coordinar hasta dos comités.
5. Cada Comité establecido será responsable de programar, celebrar sus reuniones, de establecer sus métodos de procedimiento, previa aprobación de la Junta Directiva.
6. Cualquier decisión de un Comité que suponga un cambio en la normativa, que establezca un plan de procedimiento para un acontecimiento especial, o se exceda más allá del presupuesto aprobado, necesitará una aprobación especial de la JD antes de efectuarlo.
7. Cada Comité enviará un informe escrito sobre el dinero gastado, el tesorero será el encargado de auditar todo movimiento contable.
8. Cualquier candidato a la Junta deberá reunir las calificaciones definidas en estos Estatutos y comprender las responsabilidades de la posición de servicio definida en ellos. Expresar libremente el deseo de pertenecer al Comité y aceptar por escrito el compromiso que se deriva de los Estatutos.

ARTÍCULO 31 – COMITÉ DE ARTE Y CULTURA

A.- Funciones y objetivos:

- 1) Lograr desarrollos y procesos en lo concerniente a las distintas formas y expresiones artísticas y culturales que la Corporación La Gota pueda acoger como parte de su talento humano.
- 2) Formar sujetos críticos a través de metodologías basadas en el arte, además de dotar de elementos para una correcta interpretación de la cultura.
- 3) Propiciar una mentalidad y proceder acordes a la curiosidad basada en el respeto hacia otras expresiones culturales. A su vez, propender por la deconstrucción de actitudes basadas en el prejuicio y la exclusión, el racismo y la intolerancia. Permitir la creación de espacios inmersos en la interculturalidad con el fin de promover la reciprocidad sustentada en la sensibilidad cultural entre distintos grupos humanos.

ARTÍCULO 32 – COMITÉ DE COMUNICACIONES Y ARTES AUDIOVISUALES



A.- Funciones y objetivos:

1. Dar a conocer los proyectos y fines de la Corporación La Gota en todos los niveles y espacios de la comunicación.
2. Estar en la capacidad técnica de cubrir los distintos proyectos llevados a cabo por la Corporación La Gota.
3. Formar sujetos críticos a través de las metodologías y discusiones propias de la comunicación.

ARTÍCULO 33 – COMITÉ PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO

A.- Funciones y objetivos:

1. Mantener la discusión interna en la Corporación La Gota sobre métodos y fundamentos teóricos que permitan una constante actualización en las formas en que la corporación llevará a cabo su objetivo principal, la formación de sujetos críticos.
2. Coordinar y llevar acabo todas las actividades de tipo docente y pedagógico en los distintos escenarios de acción de la Corporación La Gota.

ARTÍCULO 34 – COMITÉ AMBIENTAL Y TERRITORIAL

A.- Funciones y objetivos:

1. Dar cuenta de los atentados en contra de la naturaleza y los territorios, que puedan desestabilizar su equilibrio, además de proponer maneras acordes al objetivo de la Corporación La Gota para solucionar este tipo de problemáticas.
2. Velar por el buen trato al medio ambiente, el uso adecuado de los recursos naturales, antes, durante y después del desarrollo de actividades llevadas a cabo por la Corporación La Gota.
3. Acoger el rechazo total a cualquier clase de maltrato animal.
4. Promover la educación y formación sobre las problemáticas respecto al medio ambiente. De igual forma educar para el desarrollo sustentable, recíproco y armonioso entre el ser humano y la naturaleza con miras a causar las menores afectaciones posibles.



ARTÍCULO 35 – COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SOCIEDAD

A.- Funciones y objetivos:

1. Formar en lo referente al funcionamiento del Estado Colombiano, el concepto de Ciudadano y las buenas prácticas democráticas que se pueden ejercer en la cotidianidad. Además, inducir a un análisis crítico de la sociedad, para su transformación.
2. Promover a través de la formación la construcción de organización social para el ejercicio político amplio y la solución de problemas comunes.
3. Promover la formación de sujetos-ciudadanos críticos y comprometidos con las problemáticas y situaciones sociales, además de enfatizar en la formación ciudadana para tal cometido.

ARTÍCULO 36 – COMITÉS SECUNDARIOS:

1.- Comité de Estatutos y Carta Constitutiva.

- a. Está en contacto con los miembros de la Junta para comprobar los cambios realizados en estos documentos.
- b. Recibe las enmiendas y modificaciones a los Estatutos y Carta Constitutiva, antes de cada Asamblea y presenta ante ella los cambios propuestos para su aprobación.

2.- Comité de preparación de Asamblea Anual y Extraordinaria.

- a. Estará formado por mínimo 3 personas.
- b. Elabora el informe final de la Asamblea en los 45 días siguientes de terminada la Asamblea. Este se envía a todos los miembros de LA CORPORACIÓN LA GOTA.
- c. Hace las invitaciones a los delegados a la Asamblea.
- d. Elabora con el Tesorero el presupuesto de la Asamblea.
- e. Se encarga de la preparación y organización de la Asamblea y todo el apoyo logístico necesario para el buen resultado de esta reunión.
- f. Elabora el Informe Final de la Asamblea, guardando la fidelidad con lo allí acontecido.



4.-Comité de finanzas

- a. El Tesorero contará con la ayuda de otros servidores pudiéndose crear un Comité de finanzas.
- b. Fuentes de fondos:
 - 1) Las contribuciones voluntarias de los grupos serán la primera fuente de fondos.
 - 2) Otras fuentes pueden ser proyectos ocasionales o actividades que sean autorizadas por la Junta.
 - 3) La Junta puede aceptar donaciones de personas naturales y de entidades públicas y privadas.
 - 4) No habrá una acumulación de fondos más allá de las necesidades normales, con sólo una prudente reserva de mínimo 6 meses de funcionamientos.
 - 5) La Junta pondrá a consideración de la Asamblea la aprobación del Presupuesto anual. El comité de finanzas se encargará de su elaboración.

CAPITULO VII

NOMBRAMIENTOS – PATRIMONIO

ARTÍCULO 37 -NOMBRAMIENTOS

a. Representante legal

Como representante legal ha sido designado al ciudadano:

Diego Ochoa Mesa con cédula de ciudadanía 1.152.693.881

b. Junta Directiva (5)

Nombre

Cargo

Documento de Identificación



Diego Ochoa Mesa	Presidente	1.152.693.881
Juan Esteban Sierra	Vicepresidente	1.036.643.636
Luisa María Arango	Secretaria	1.036.658.087
Sebastián Higueta Castro	Representante Comités	1.216.717.989
Wilson Pérez	Tesorero	3.522.254

c. Revisor/a fiscal

A su vez los designados han elegido como **revisor fiscal** a la ciudadana:

Olga Taborda con cédula de ciudadanía 42.777.343

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.



SUBPARTE B

CAPITULO VIII

RAZÓN DE SER DE LA CORPORACIÓN LA GOTA

La Corporación La Gota es una corporación orientada a la formación de sujetos críticos capaces de transformar con sentido humano sus espacios más inmediatos. Es fundada por estudiantes universitarios preocupados por la dirección, que se viene dando desde las esferas estatales y privadas, a la construcción de sujetos. Consideramos que esta forma solo limita la total libertad del Ser Humano para crearse a sí mismo, y ser dueño de su propio destino, solo infundiendo esquemas de alienación perpetua que no permiten una actividad desde los propios intereses de las agrupaciones humanas, ni una superación radical del sufrimiento humano. Incluso afirmamos que la formación hoy dada, particularmente en Colombia, está totalmente orientada a la reproducción de un sistema económico no muy acorde a la equidad e igualdad de condiciones para el desarrollo óptimo como seres humanos, olvidando la importancia de la formación de sujetos pensantes, autónomos, dignos y críticos frente a su realidad.

Hacemos tanto hincapié en la formación, pues consideramos que es la única vía para una transformación real de las condiciones concretas de existencia. Estamos convencidos de la necesidad de promover un pensar crítico, solo alcanzable a través de la realización del conocer, y de la expansión de los elementos conceptuales y técnicos que el pensar promueve a través de su íntima relación con lo divino o, en otras palabras, de su posibilidad para esclarecer y reflexionar sobre lo acontecido y los medios para su superación.

Promover el pensar entonces orienta al propio Ser Humano hacia *un más allá*, es decir, hacia otras formas de existencia, u otras relaciones posibles con el entorno social. Pero ese pensar no es visto como una contemplación objetiva de lo existente, ya sea conceptual o efectiva. Ese pensar es acción propiamente dicha, es la reflexión activa de lo que une a los seres humanos entre sí; es lograr la conciencia de la larga trama social que deviene en lo que actualmente es vivido, para encontrar los caminos correctos que permitan lograr, a través de una radical praxis social, la dignidad y la libertad.

La emergencia de dicho *más allá* hace necesario que la Corporación La Gota no se enmarque en ningún partido político ni de espacios propios de la politiquería, ni doctrina dogmática alguna.



La consecución del objetivo de la misma y la formación que impartirá la corporación deberá someterse a los intereses propios lo de los sujetos a intervenir, centrándonos únicamente en la mejora de las condiciones de sus contextos específicos, respondiendo al cómo lograr realidades más humanas.

La metodología que utilizará la Corporación La Gota se centra en redes amplias de trabajo, que posibiliten un flujo de talento humano consciente y preocupado por la injusticia, sufrimiento y desigualdad que reina en estos tiempos. No nos atenemos a una disciplina, ni algún paradigma específico, nos damos la libertad de movernos por cada una de las discusiones actuales y proponer desde estos modelos de formación que respondan a la diversidad de discusiones que el talento humano de la Corporación La Gota pueda enriquecer con el objetivo único de desarrollar soluciones y proyectos autónomos y colectivos para dicho fin.

Por último, el llamado central de la Corporación La Gota es a repensar los lugares comunes de cada uno, para desnaturalizar todas esas prácticas que atentan directamente contra lo humano, pues hoy más que nunca en la historia reciente, la falta de dignidad y humanidad se ha extendido por cada espacio y la barbarie empieza, de nuevo, un avanzar preocupante.